

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00444-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: Solicita brindar las facilidades necesarias para la prestación del servicio alimentario para la forma de atención "Desayuno en mi Cole".

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00330-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) MPD2025-EXT-0923267

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento de la referencia, a)de fecha 10 de octubre del 2025, mediante el cual el Señor EDGARDO ALMIRO CHUQUIMANGO VERGARAY, jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo-OSSE, comunica que, a través del Oficio Múltiple N° D000046-2025-MIDIS/WMUTLMC se aprobó la modificación al "Requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW - Modalidad Raciones 2025,, a favor de instituciones educativas focalizadas, de la jurisdicción de la UGEL 02.

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCION	DISTRITO DE LA IIIE	NIVEL	USUARIOS	NUEVO COMITE	NUEVO ITEM	PROXIMO INICIO DE ATENCION "DESAYUNO EN MI COLE"
1	662031	0386 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CALLE 1 SECTOR ALAN GARCIA MZ A LOTE 1	INDEPENDENCIA	INICIAL	319	LIMA 3	LOS OLIVOS 11	21/10/2025
2	882977	2035 CARLOS CHIYOTERU HIRAOKA	CALLE GALENA	LOS OLIVOS	PRIMARIA	376	LIMA 3	LOS OLIVOS 11	21/10/2025
3	494666	I.E. 320	SANCHO DAVILA	RIMAC	INICIAL	245	LIMA 5	RIMAC 3	21/10/2025
4	628016	I.E. 391-1 FLOR DE AMANCAES	AVENIDA PROLONGACION AMANCAES S/N	RIMAC	INICIAL	258	LIMA 5	RIMAC 3	21/10/2025
5	1392539	3015 LOS ANGELES DE JESUS	AVENIDA EL SOL 598	RIMAC	INICIAL	160	LIMA 5	RIMAC 3	21/10/2025
6	217554	I.E.3010 RAMON CASTILLA	JIRON MANCO INCA 342	RIMAC	PRIMARIA	243	LIMA 5	RIMAC 4	28/10/2025
7	433367	3006 JOSE ERNESTO ECHENIQUE RODRIGUEZ	AVENIDA ALFONSO UGARTE 601	RIMAC	PRIMARIA	295	LIMA 5	RIMAC 4	28/10/2025
8	1010065	RICARDO BENTIN	AVENIDA RICARDO BENTIN 391	RIMAC	INICIAL	329	LIMA 5	RIMAC 4	28/10/2025

Al respecto, informa que el 30 de setiembre de 2025 se efectuó la convocatoria para la contratación del mencionado servicio, estimándose que la atención del servicio alimentario inicie, de manera progresiva, desde el 21 de octubre de 2025. Así mismo, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del servicio alimentario, en los próximos días, el Programa iniciará visitas técnicas destinadas a verificar in situ las condiciones de los ambientes de cocina y almacén de la institución educativa.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0923267 CLAVE: F22E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

De otro lado, una vez adjudicado y suscrito el contrato, deberán ejecutarse actividades como la fumigación dichos ambientes y la realización de la marcha blanca a cargo del postor adjudicado; para tal fin, será necesario autorizar el ingreso a la institución educativa en las oportunidades requeridas.

Finalmente, confiamos que, se brindará las facilidades necesarias requeridas por el Programa, a fin de cumplir con el cronograma estimado para la ejecución de las actividades mencionadas y así garantizar la prestación oportuna del servicio alimentario escolar en beneficio de los estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/JASGESE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0923267

CLAVE: F22E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

